



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**DECRETO No. 26.-**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 90, de fecha 10 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 207, Tomo No. 409, del 11 de ese mismo mes y año, se creó el Organismo de Mejora Regulatoria, que también podrá abreviarse OMR, con el objetivo de desarrollar un Sistema de Mejora Regulatoria, que ejecute una estrategia asociada a la mejora del clima de inversión en el país y la consecución de objetivos medibles, económicamente estructurados, previamente establecidos y por períodos determinados;
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 202, de fecha 12 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 5, Tomo No. 422, del 9 de enero de 2019, se emitió la Ley de Mejora Regulatoria, que crea el Sistema de Mejora Regulatoria y establece que la rectoría del mismo corresponde al Órgano Ejecutivo, por medio de un organismo creado por el Consejo de Ministros, al que corresponderá dictar y vigilar el cumplimiento de las políticas de mejora regulatoria, entre otras atribuciones;
- III. Que en sesión No. 59 del Consejo de Ministros, celebrada el 15 de mayo de 2019, en el Punto Tres se conoció y aprobó, según lo establecido en el artículo 10, inciso final de la Ley de Mejora Regulatoria, el Decreto Ejecutivo No. 25 de Creación del Organismo de Mejora Regulatoria, mismo que sucede en todos sus derechos y obligaciones al organismo creado por el Decreto Ejecutivo No. 90 inicialmente relacionado; y,

- IV. Que en virtud de lo anterior, es procedente derogar el Decreto Ejecutivo No. 90 antes enunciado, debido a que el mismo carece ya de objeto dentro del ordenamiento jurídico salvadoreño.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA:**

**Art. 1.-** Derógase el Decreto Ejecutivo No. 90, de fecha 10 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 207, Tomo No. 409, del 11 de ese mismo mes y año, que contiene la creación del Organismo de Mejora Regulatoria.

**Art. 2.-** El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, a los quince días del mes de mayo de dos mil diecinueve.



*Sánchez Cerén*  
**SALVADOR SANCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



*[Signature]*  
**ANA DAYSI VILLALOBOS MEMBREÑO,**  
Ministra de Gobernación y Desarrollo Territorial.



GOBIERNO  
DE EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE GOBERNACION  
Y DE ASUNTOS  
TERRITORIALES



Constancia No. 4173

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace Constar: Que el Decreto Ejecutivo No. 26, por medio del cual se Deroga el Decreto Ejecutivo No. 90, de fecha 10 de noviembre de 2015, que contiene la creación del Organismo de Mejora Regulatoria, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 88, Tomo No. 423, correspondiente al dieciséis de mayo del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la **Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.



  
Mercedes Aída Campos de Sánchez,  
Jefe del Diario Oficial.

